



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
DEMANDADO: MAUREL Y PROM COLOMBIA BV
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2019-00070-00

El 23 de abril del año en curso este Despacho dispuso negar el mandamiento de pago solicitado por la **Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional**¹, la cual fue notificada por estado electrónico del día siguiente.

El apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación el día 29 de abril de 2019 (ver folios 43 al 45 del exp.)

Por ser procedente de conformidad con el numeral primero del artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO para ante el Tribunal Administrativo del Meta.

En consecuencia, remítase por Secretaría el expediente al superior para efectos del recurso.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 11 de junio de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N°. 22 del 12 de junio de 2019 .		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaria		

¹ Fls. 38 al 40 del exp.

